



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA VASCO DE GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN

El Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Economía y Hacienda, define entre las funciones asignadas a la Dirección de Presupuestos la de emisión de los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante a fin de evaluar el impacto presupuestario y proponer medidas de ajuste correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 27.4 del texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la CAE, aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

Recibida la documentación relativa al anteproyecto de ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, esta Dirección de Presupuestos analizará exclusivamente el impacto que sobre los Presupuestos de la Administración de la CAE pudiera preverse por la aplicación de las diferentes actuaciones contempladas en la Ley. Para ello, se centrará la atención en la Memoria Económica que acompaña al anteproyecto de ley, además de este mismo.

El apartado II-A de la Memoria Económica que se adjunta con la documentación del anteproyecto de Ley, habla de la cuantificación de los gastos e ingresos presupuestarios que ocasione la entrada en vigor del presente anteproyecto, así como la financiación de estos gastos. Según este apartado los gastos que habrá que atender a la entrada en vigor de esta norma son los siguientes:

1. Los gastos necesarios para el abono mensual de las nóminas de la prestación de la Renta de Garantía de Ingresos,(RGI), y del Ingreso Mínimo Vital, (IMV), y para el abono de las prestaciones puntuales de Ayudas de Emergencia Social, (AES). No se recogen referencias a la prestación complementaria de vivienda, por corresponder la articulación del derecho subjetivo a la vivienda y la prestación complementaria sustitutiva al desarrollo de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.
2. Los gastos derivados del mantenimiento y actualización de los sistemas de información que actualmente gestionan la prestación de la RGI. Los gastos derivados del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que permitan gestionar a futuro la prestación del IMV. Los gastos necesarios para el mantenimiento de los sistemas de información que actualmente gestionan las AES.
3. Los gastos asociados a la Gestión del Cambio: gastos derivados de formaciones específicas para las personas profesionales de Lanbide y gastos derivados de posibles campañas dirigidas a la ciudadanía que pudieran tener que realizarse.
4. Y los gastos asociados a los recursos humanos de nueva asignación, asociados a la transferencia de la gestión del IMV y a la función inspectora introducida en la presente normativa. Previsión de nuevos puestos de trabajo, y en su caso creación y/o modificación de monografías de puestos de trabajo.



El impacto económico del proyecto de Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, según esta memoria económica sería de 44.192.105 euros:

Gastos corrientes: 43.172.105 €
Gastos de capital: 1.020.000 €

En el apartado C.3: se presenta el “Resumen de impactos económicos con repercusión en la hacienda General del País Vasco y de régimen presupuestario”, donde se detalla el impacto económico que asciende a un total 44.192.105 euros, en los siguientes epígrafes:

1. Impacto de los criterios de fijación de la cuantía:	22.154.688
2. Impacto asociado a la modificación de requisitos y obligaciones	18.711.417
3. Otros conceptos de impacto económico provocados por la aplicación del proyecto de ley del SVGI	3.326.000

A su vez el último epígrafe de “otros conceptos” que asciende a 3.326.000 euros, recogería la suma de los siguientes gastos:

- 400.000.- euros. Herramienta de triaje y sistema de información asociado al IMV
- 325.000.- euros. Comunicación institucional
- 111.000.- euros. Formación personal de LANBIDE
- 620.000.- euros. Aplicación para elaboración y seguimiento Plan anual de inspección
- 1.470.000.- euros. Gastos de personal inspector de LANBIDE (media de escenarios)
- 400.000.- euros. Órganos de evaluación del SVGI

El apartado II-B de la memoria económica de Financiación de los gastos presupuestarios recoge las partidas presupuestarias donde se recoge la financiación de los gastos arriba detallados.

Del análisis de la Memoria Económica se realizan las siguientes consideraciones:

En el detalle del impacto económico recogido en el apartado C.3. de la memoria, no se presenta ninguna información en relación al gasto asociado a los recursos humanos de nueva asignación asociados a la transferencia de la gestión del IMV y a la función inspectora introducida en la presente normativa, (punto 4. del apartado II-A de la Memoria.

La Memoria en su apartado de financiación señala que “La financiación del presupuesto asignado a Gastos de Personal, para la gestión de las prestaciones económicas de R.G.I., e I.M.V., en puestos de nueva creación y/o a la modificación de monografías existentes, se realizará a través de la partida económica asignada a Lanbide, 41.3110.01.1.

En ese sentido, no se realiza ninguna previsión sobre los puestos de nueva creación y/o a la modificación de monografías de los existentes, que se necesitan por la nueva transferencia. En cualquier caso, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de LANBIDE, deberá ajustarse a lo que se establece en la Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la CAE para el ejercicio 2022.

Por otra parte, el impacto presupuestario la memoria económica lo cifra en un total de 44.192.105 euros, para el primer año de entrada en vigor de la norma, sin embargo, habría que tener en cuenta, que el gasto en el ejercicio 2021 correspondiente al abono mensual de las nóminas de la prestación de la RGI y de la PCV, ha disminuido en aproximadamente 20,0 millones de euros, este menor gasto se ha debido principalmente a la entrada en vigor durante

el presente ejercicio del IMV. Por lo tanto, el Presupuesto para el ejercicio 2022, ya ha experimentado una reducción de 27,0 millones de euros.

A este respecto, cualquier necesidad de financiación adicional que suponga la entrada en vigor de este anteproyecto de Ley, tanto en el departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales como en Lanbide, deberá tener de alguna manera encaje presupuestario, bien con las oportunas reasignaciones presupuestarias en su caso o si fuera necesario, con una mayor aportación de recursos por encima de lo contemplado en los Presupuestos aprobados, que en el caso de Lanbide podría efectuarse con cargo a los Remanentes de Tesorería del propio organismo.

En cualquier caso, resulta oportuno realizar la observación de que los recursos requeridos por la aplicación de la norma deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales de la C.A.E.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de febrero de 2022

Fdo.: Josu I. Garay Ibáñez de Elejalde
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS